

RESOLUCION N° 059

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ

INTENDENTE DE COMPANIAS ANONIMAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

QUE el señor Ing. Galo Montaña ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía "Sociedad Industrial Artesanal 11 de julio", S.A.;

QUE con fecha 28 de abril de 1.965 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Ibarra, señor Fidel Torres Minojosa, la escritura de constitución de la Compañía "Sociedad Industrial Artesanal 11 de Julio", S.A., de la cual el peticionario ha presentado tres copias notariales;

QUE como socios fundadores de la mencionada compañía figuran, entre otros, el Consejo Provincial de Imbabura y el I. Concejo Municipal de Ibarra, cuya intervención, no autorizada por la Ley para la constitución de compañía anónima, ha sido convalidada mediante Decreto Supremo No. 1358 de 24 de Junio de 1.965, publicado en el Registro Oficial No. 538 de 8 de julio del mismo año,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía "SO
CIEDAD INDUSTRIAL ARTESANAL 11 DE JULIO",
S.A., con un capital de ochocientos catorce mil sucres, dividido en ochocientos catorce acciones nominativas de un mil sucres cada una, domiciliada en la ciudad de Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra: -a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución aprobatoria en el Registro Mercantil de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo No. 766 de 8 de Marzo de 1.965; -b) Fije y mantenga fijada por seis meses en su despacho una copia del extracto del documento registrado con su número de orden y fecha, de conformidad con el Art. 13 del Código de Comercio; y, -c) Inscriba la trans

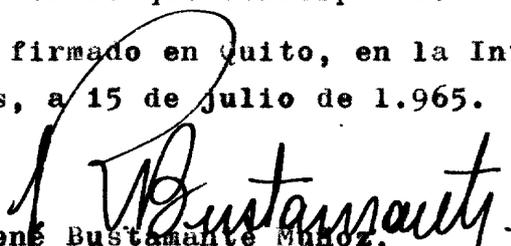
- 2 -

ferencia de dominio del terreno que aporta a la compañía la Curia Diocesana de Ibarra;

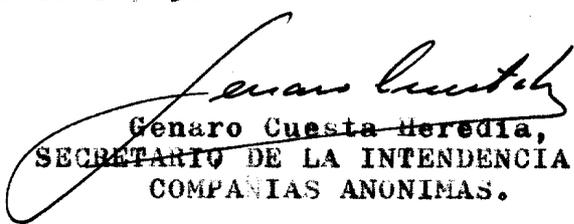
ARTICULO TERCERO.- Disponer que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de constitución de la compañía, con las certificaciones de inscripción y fijación en el Registro Mercantil, esta Resolución y las demás actuaciones.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente para disponer lo que corresponda.

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 15 de julio de 1.965.


René Bustamante Muñoz,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a 15 de julio de 1.965.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS ANONIMAS.

C.a.